

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ARMAMENTO Y MUNICIONES

3.ª DIRECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la tercera Dirección de este Ministerio, para la compra de un fusil *Nagant*, de último modelo, y 1.000 cartuchos para el mismo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que por la Escuela Central de Tiro de Artillería, se proceda á adquirir de la casa **Em y L. Nagant**, de Lieja (Bélgica), un fusil *Nagant*, de repetición y movimiento combinado, del calibre de 7'65 milímetros, y á más, 1.000 cartuchos para la expresada arma.

2.º Que el precio de adquisición de este material, no ha de exceder de 500 pesetas, no incluyendo en esta suma los gastos de aduana, embalaje y transporte.

3.º Que todos los gastos que se ocasionen por la expresada compra, se han de cargar al primer concepto del vigente plan de labores del *Material de Artillería*.

4.º Que dicho fusil, y sus municiones, han de quedar á disposición de la Comisión Mixta de armas portátiles de fuego, para ser utilizadas por ésta en sus experiencias. Es, asimismo, la voluntad de S. M., autorizar á la tercera Dirección de este Ministerio, para que, cuando sea necesario, pueda adquirir, con cargo al concepto antes citado, cuantos efectos experimentales necesite la citada Comisión Mixta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Señor General Presidente de la Comisión Mixta de armas de fuego portátiles.

ASCENSOS

1.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de febrero último, promovida por el alférez del escuadrón **Cazadores** de esa plaza, **D. José Mesa Carbonell**, en súplica de que se le reserve el derecho al ascenso en el mismo, en ocasión de vacante, fundado en la real orden de 11 de agosto de 1886, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 de agosto próximo pasado; y teniendo en cuenta, además, que los reglamentos especiales por que se regían las compañías de Mar, de moros tiradores y Escuadrón de Ceuta, fueron derogadas por otra real orden de 17 de febrero de 1888 (C. L. núm. 71), que aprobó el reglamento actual, y éste, en su artículo tercero, previene la manera de cubrir las vacantes que resulten en lo sucesivo, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, ínterin se le incluye en el escalafón de Caballería, si así lo solicitase dicho oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONTABILIDAD

2.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que elevó V. E. á este Ministerio, en escrito núm. 1.076, de 12 de junio último, referente á nombramientos de suplente de cajero para cada uno de los batallones del regimiento Peninsular de Artillería, puesto que nada dispone sobre el particular el reglamento de Contabilidad que rige en esas Islas, aprobado por real orden de 8 de mayo de 1887, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido

resolver que no procede hacer los nombramientos de que se trata; y que cuando por ausencia, enfermedad ú otro motivo no pudiese el cajero desempeñar su cometido, el jefe principal del cuerpo reúna la junta competente, para que ésta designe quién debe reemplazarle, el cual empezará desde luego á ejercer sus funciones sin esperar á que se apruebe el acta, que será remitida á la autoridad de V. E. para los efectos procedentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA.—GABINETE MILITAR

Excmo. Sr.: En consecuencia de lo resuelto en real orden de esta fecha, y aprobando lo propuesto por V. E. en 24 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el farmacéutico primero **D. Antonio Ramos y Rodríguez**, que sirve en la Farmacia Militar de esta corte, pase destinado á la Dirección del cargo de V. E., y que el médico primero

D. Joaquín Fernández y Patón, perteneciente á la misma, pase á continuar sus servicios á la 1.ª Dirección.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

1.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. á este Ministerio, en 24 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien aprobar el destino dado durante el mes de julio último, á los jefes y oficiales de **Infantería** de ese distrito, expresados en la siguiente relación, que empieza con **D. Lázaro Argomaniz Domingo**, y termina con **Don José López Trigo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

Cuerpos de procedencia	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que han sido destinados
Regimiento de Nápoles..	Comandante...	D. Lázaro Argomaniz Domingo.....	Cazadores de Bailén.
Cazadores de Bailén....	Otro.....	» Policarpo Padrón Verdugo.....	Regimiento de Nápoles.
Regimiento del Rey....	Capitán.....	» Indalecio Balbás Sánchez.....	Al 2.º de la Reina.
2.º de la Reina.....	Otro.....	» Emilio Baranda Cuadrado.....	Al 1.º del Rey.
Reemplazo.....	Otro.....	» Luis Robles Guardabrazos.....	A la Guerrilla 1.º de la Reina.
Idem.....	Teniente.....	» Carlos Campos Ortiz.....	Al 2.º de la Reina.
1.º de España.....	Otro.....	» Luis López Herrero.....	A Cazadores de la Unión.
Cazadores de la Unión..	Otro.....	» Eulogio Moreno Vázquez.....	Al 1.º de España.
1.º de España.....	Otro.....	» Francisco Gallego Segura.....	A la Brigada Disciplinaria.
Brigada Disciplinaria...	Otro.....	» Manuel Pozuelo Pedroso.....	Al 1.º de España.
Reemplazo.....	Otro.....	» Marcos Vicente Pérez.....	Al 2.º de Tarragona.
Cazadores de la Unión..	Otro.....	» Manuel López del Rincón.....	A la Brigada Disciplinaria.
Reemplazo.....	Otro.....	» Manuel García Ortega.....	A Cazadores de la Unión.
Guerrilla de Isabel II...	Otro.....	» José Barbón Fernández.....	A reemplazo.
Brigada Disciplinaria...	Otro.....	» Juan Martínez Nieto.....	
1.º de la Reina.....	Alférez.....	» Ricardo Ibáñez Martorell.....	Al 1.º de la Reina.
Reemplazo.....	Otro.....	» Fernando Reina Oñate.....	
Guerrilla 2.º de la Reina.	Otro.....	» Francisco Buerba Buerba.....	A reemplazo.
2.º de Nápoles.....	Otro.....	» Antonio Muñiz Cotelo.....	
Reemplazo.....	Otro.....	» Ricardo Fernández Lostao.....	Al 2.º de Nápoles.
San Quintín.....	Otro.....	» José López Trigo.....	A la Guerrilla de Isabel II.

Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en 27 de septiembre último, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento hecho por V. E., de ayudante de campo del general de división Don Manuel Sánchez Mira, gobernador militar de la Habana, á favor del capitán de **Infantería** del batallón Cazadores de Isabel II de ese ejército, **D. José Elías Michelena**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar oficial á las

órdenes del general de división D. José Carvajal, consejero del Supremo de Guerra y Marina, al teniente de **Infantería**, **D. Francisco Goicoerrotea y Gamboa**, que desempeñaba igual cometido á su intermediación en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en escrito de 9 del actual, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente de la escala activa de **Infantería**, **D. Dimas Martínez Aguerreta**, cese en el cargo que venía desempeñando á las inmediatas órdenes del General gobernador militar de Guipúzcoa; quedando el interesado en situación de reemplazo en el punto que elija ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.

INDEMNIZACIONES

5.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñada en agosto anterior por el comandante de **Infantería**, **Don Leopoldo Ortega**, y teniente **D. Ramón Rodríguez**, que desde la Habana se trasladaron á Matanzas y Colón, con el carácter de fiscal y secretario, respectivamente, de una causa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10, 11 y 22 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñada en agosto anterior por el comandante de **Infantería**, **Don José Bonet López**, y sargento **Manuel Pereira**, que desde esa capital se trasladaron á San Antonio de los Baños y

Guanajay, con el carácter de fiscal y secretario, respectivamente, en una causa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en 10 de septiembre último, desempeñada en junio anterior por el capitán de **Infantería**, **D. Rosendo Cifredo Muñoz**, que se trasladó á la Moca, con el carácter de defensor de dos guardias civiles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10, 11 y 22 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñada, en agosto anterior, por el capitán de **Infantería**, **D. José Escudero Rico**, y sargento **Jacinto García**, que desde Cienfuegos se trasladaron á las inmediaciones de Palmira, con el carácter de fiscal y secretario, respectivamente, de una causa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10, 11 y 22 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñada, en agosto anterior, por el teniente de **Infantería**, **D. Gregorio San Martín Ferrer**, y sargento segundo **Manuel Lora**, que desde Matanzas se trasladaron al ingenio **Arco Iris**, con el carácter de fiscal y secretario, respectivamente, en una causa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10, 11 y 22 del

reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñada, en agosto anterior, por el teniente de **Infantería, D. Antonio Prats Barreras**, y sargento segundo **José Alvarez**, que desde esa plaza se trasladaron á Madruga, con el carácter de fiscal y secretario, respectivamente, en una causa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determina el art. 24 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 25 de septiembre último, desempeñada, en dicho mes y el de agosto anterior, por el teniente habilitado del **Cuadro de reclutamiento de Alcázar de San Juan, Don Teodoro Muga Tobalinas**, que desde esta corte se trasladó á Ciudad Real, con objeto de hacer efectivos libramientos y conducir su importe al punto de residencia del cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10, 11 y 22 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñada, en agosto anterior, por el alférez de **Infantería, D. Víctor Benedicto**, y sargento **Santiago Vega**, que desde esa capital se trasladaron á San Antonio de los Baños, con el carácter de fiscal y secretario, respectivamente, de una causa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñada, en agosto anterior, por el capitán de **Caballería, Don Miguel Socasán Navarro**, que desde Corral Falso se trasladó á Colón, con el carácter de defensor de un guardia civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los arts. 10, 11 y 22 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñada, en agosto anterior, por el teniente de **Ingenieros, D. Antonio Monfort**, y cabo **Juan Santa María**, que desde la Habana se trasladaron á Palos, con el carácter de fiscal y secretario, respectivamente, en una causa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

INDULTOS

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del confinado en el penal de Cartagena, **Manuel Capellin Galiana**, en súplica de indulto para éste, del resto de dos penas de dos años de prisión militar correccional cada una, que le fueron impuestas en sentencia de consejo de guerra ordinario, aprobada por esa Capitanía General, en 12 de febrero de 1887, como autor de igual número de delitos de insubordinación, que cometió siendo artillero del tercer regimiento Divisionario; teniendo en cuenta la circunstancia, especialísima, de que ambos delitos se sucedieron, instantáneamente, contra la misma persona, y con ocasión del mismo hecho, y asimismo, el profundo arrepentimiento y buena conducta con que el penado lleva cumplida más de la mitad de la total condena, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. al informar la referida instancia, en 17 de julio próximo anterior, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre último, se ha servido conceder al interesado el indulto de un año en las penas que extingue.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Pr sidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

LICENCIAS

1.ª DIRECCION.—1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 31 de octubre último, promovida por el capitán del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de **Caballería, D. José Montojo Castañeda**, en súplica de veinticinco días de licencia, por asuntos propios, para Londres y Manchester, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132.)

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor General Jefe de la 5.^a **Dirección de este Ministerio**.

ORGANIZACIÓN

SUBSECRETARÍA.—GABINETE MILITAR

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. con fecha 24 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el farmacéutico primero que, en la plantilla de la primera Dirección de este Ministerio, se substituye por un médico de la misma clase, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 17 del corriente mes (C. L. núm. 500), pase á formar parte de la plantilla de la Dirección del cargo de V. E., en la cual será baja uno de los médicos primeros asignados á la misma; y quedando, por tanto, modificada, en tal sentido, la referida plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la 5.^a **Dirección de este Ministerio**.

PENSIONES

1.^o DIRECCIÓN.—1.^o SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Carlota Contreras y Quirós**, la pensión anual de 750 pesetas que le corresponde, como viuda del capitán, retirado, D. Francisco López del Rincón y Porta, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 8 de abril del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é ínterin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

2.^o DIRECCIÓN.—1.^o SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de que el soldado del regimiento **Infantería de Cuenca**, **Eloy Tarracido Zarza**, ha sido sorteado en las zonas de Madrid y Cádiz, en las que obtuvo los núms. 165 y 326 respectivamente, correspondiéndole en ambas servir en la Península; y resultando, en tal concep-

to, clara la situación de este individuo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se haga constar en la filiación del mencionado individuo, la clasificación que le correspondió en el reemplazo de 1887, como igualmente el número que obtuvo en el sorteo en la Zona de Madrid núm. 2, quedando sin efecto el obtenido en la de Cádiz en el reemplazo de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la hermana del recluta de la Isla de Cuba, **Juan Borrás Fontdevila**, en solicitud de que se le conceda á éste el pase á la Reserva, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la gracia que solicita, por no amparar á dicha petición ningún precepto legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

5.^o DIRECCIÓN.—1.^o SECCIÓN

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 4 de septiembre último, lo que sigue:

«De real orden se dice al Gobernador de la provincia de Sevilla, con esta fecha, lo siguiente:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Diego Angulo Quintana**, soldado del reemplazo de 1888, por el alistamiento de Omnium Sanctorum, que está comprendido en el art. 154 de la vigente ley de reemplazos.—Vista la real orden de 21 de julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de Santos Angulo, padre del interesado, de acuerdo con los informes de V. S. y de esa Comisión provincial, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

RETIROS

1.^o DIRECCIÓN.—1.^o SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el coronel del **Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Lugo**, núm. 33, **D. Vicente Piñeyro**

MINISTERIO

Maseda, que desea fijar su residencia en dicho punto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Lugo, el sueldo provisional de 517'50 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel graduado, comandante del arma de **Infantería**, perteneciente al regimiento Reserva de Padrón, núm. 32, **D. Manuel Casal y Casal**, que desea fijar su residencia en Santiago, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, el sueldo provisional de 400 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, comandante de la escala de reserva del arma de **Infantería**, perteneciente al regimiento Reserva de Cangas de Onís, núm. 56, **D. Juan Gracia Rada**, en solicitud de su retiro para esta corte, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 720 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo último (C. L. número 210), ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le

correspondan, á cuyo fin se le remitirá la mencionada solicitud y documentos justificativos del interesado; el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba y General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de la **Guardia Civil**, de la provincia de Segovia, **D. Vicente Mayor y Gutiérrez**, en solicitud de su retiro para Aguilar de Campos (Valladolid), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, el sueldo provisional de 360 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja, Inspector general de la **Guardia Civil** y General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente de la **Guardia Civil** de la Comandancia de Segovia, **D. Narciso González y Hernández**, que desea fijar su residencia en esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente sea baja, por fin del presente mes, en el Instituto á que pertenece, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Inspector general de la **Guardia Civil** y General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente de la **Guardia Civil** de la Comandancia de **Palencia**, **D. Antonio Estéban y Cabrera**, que desea fijar su residencia en dicho punto, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente sea baja, por fin del presente mes, en el Instituto á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Inspector general de la **Guardia Civil** y General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente de **Carabineros** de la Comandancia de **Cáceres**, **D. Juan Alba Redondo**, que desea fijar su residencia en Rute, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente sea baja, por fin del presente mes, en el Instituto á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Andalucía** y **Valencia** é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente de **Carabineros** de la Comandancia de **Mallorca**, **D. Pedro Sugrañes Aixela**, que desea fijar su residencia en Soller de dicha provincia, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente sea baja, por fin del presente mes, en el Instituto á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Baleares, el sueldo provisional de 135 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Carabineros**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

2.ª DIRECCION.—2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Según participó á este Ministerio el Capitán general de **Burgos**, en escrito de 18 de julio último, la extinguida Caja de recluta de la Zona núm. 43, no efectuó la reclamación por socorros facilitados al soldado **Agapito Vila Cardeñosa**, á que se refiere la real orden de 13 de agosto del año próximo pasado (D. O. núm. 178), por no haber recibido el cargo y justificante correspondiente al expresado individuo. En su vista, y teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento á lo mandado en la soberana disposición que se cita, lo han motivado causas ajenas á la voluntad de dicha zona, así como que ésta ha pasado á formar la núm. 22 de ese distrito militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la 5.ª Dirección de este Ministerio, se ha servido resolver, que el referido cargo, por socorros, lo satisfaga la Zona de Valencia núm. 22, en vez de la 43 que se ordenaba, la cual practicará la reclamación de los aludidos socorros, en adicional al cap. 4.º, art. 3.º del ejercicio cerrado de 1887-88, por haber transcurrido con exceso el semestre de ampliación del mismo, cuyo importe, previa la correspondiente liquidación, se incluirá en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Burgos** y General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

UTENSILIO

5.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCION

Excmo. Sr.: Considerada de reconocida necesidad la variación ó substitución de la cama que actualmente usa el soldado, por otra que reúna mejores condiciones, cuyo asunto reviste tan excepcional importancia, que no es conveniente decidirla en los estrechos límites que ofrece lo hasta hoy conocido y presentado, incumbe á todos, y especialmente á la Administración del Ejército, la obligación de contribuir al mejoramiento de la parte más esencial del ajuar empleado en los cuarteles, puesto que con ello se alcanzará el fin anhelado de proporcionar á sus individuos el mayor bienestar posible, en justa compensación de los sacrificios que la Patria les exige.—Por tales razones, y teniendo presente que el propósito de transformar el material de acuartelamiento, puede llevarse á la práctica con tanta mayor garantía de acierto, cuanto mayor sea el número de

inteligencias que contribuyan á este objeto, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta Superior, se ha servido disponer se celebre un concurso general, á cuyo efecto se convoca, para tomar parte en el mismo, con arreglo á las bases que á continuación se publican, no sólo á los jefes y oficiales del Ejército, sino también á todos los interesados en la industria privada; debiendo la Junta de su presidencia examinar y proponer, en su día, á este Ministerio, el modelo de cama que, reuniendo las mejores condiciones de entre los presentados al concurso, satisfaga, en el mayor grado posible, el fin propuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Bases que se citan

1.ª Es objeto de esta convocatoria, obtener un modelo para cama de tropa, con colchón ó lecho de otro modo preparado al efecto, en condiciones de que los substituya y de que sólo exija la colocación de la ropa para tener la cama completa.

2.ª El plazo improrrogable para la presentación de planos ó diseños, será de noventa días, contados desde la fecha de la real orden de convocatoria.

3.ª Los diseños y descripciones ó memorias, deberán presentarse dentro del plazo que fija la base anterior, en la Secretaría de la Junta Superior Consultiva de Guerra, acompañando un pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor, consignando en la parte exterior del pliego, un lema, que también se fijará en los documentos referidos. La Secretaría de la Junta Consultiva, expedirá el oportuno recibo como garantía de la entrega.

4.ª Las descripciones ó memorias de las camas, deberán sujetarse en los diseños ó planos, á la escala de un décimo del natural respecto al conjunto, aun cuando en los detalles empléen otra proporción, y contendrán una explicación clara de su construcción, clase de material empleado, precio en que podría obtenerse y todas cuantas noticias y datos se crean convenientes para demostrar sus ventajas.

5.ª Las principales condiciones que deberá reunir la cama que se intenta obtener, son: abrigo suficiente para que el soldado no experimente enfriamientos, consorcio de sencillez y resistencia, para que pueda limpiarse con perfección y rapidez y sufra impunemente el duro trato del cuartel, y facilidad de reducirla á pequeño volumen para que los dormitorios se conviertan en salas despejadas y espaciosas, donde el soldado se mueva con libertad durante el día.

6.ª El valor, en conjunto, de la cama con el lecho, preparado en la forma que determina la base primera, deberá procurarse sea el más económico posible.

7.ª El autor del proyecto que se elija y declare reglamentario, recibirá un premio de 5.000 pesetas. En el caso de no recaer elección por no estimarse aceptable ninguno de los proyectos presentados, se premiará al autor del que reúna mejores condiciones, con un accésit de 500 pesetas.

8.ª El Estado se reserva la facultad de disponer la construcción ó adquisición de las camas que necesite, iguales al tipo que se acepte en el concurso, en la forma que conside-

re más conveniente y sin sujeción alguna á condiciones de época y número de efectos.

9.ª Los diseños de cama no premiados, se devolverán á sus autores con las memorias que acompañen, tan luego como recaiga resolución respecto al concurso.

10. La Junta Superior Consultiva, en pleno, estudiará é informará cuanto estime pertinente al concurso, señalando los diseños ó proyectos cuyas condiciones merezcan, á su juicio, el premio ó accésit.

11. Declarado que fuese como reglamentario un proyecto de cama, se redactará documento legal que garantice el cumplimiento de lo estipulado por ambas partes. Si el autor del proyecto aceptado se negase á subscribir el documento de que se deja hecho mérito, perderá su derecho al premio y á toda otra remuneración por parte del Estado, devolviéndosele, en tal caso, los diseños y planos que hubiere presentado.

Madrid 31 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

1.ª DIRECCION.—1.ª SECCION

Examinadas las solicitudes á ingreso en los colegios preparatorios militares de Granada y Lugo, como consecuencia de la convocatoria anunciada en real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 214); teniendo en cuenta que por real orden de 28 del mes actual, se concede plaza de alumno en los colegios preparatorios militares, fuera de número, á los sargentos, cabos y soldados que acrediten ser huérfanos de jefe ú oficial muerto en campaña, ó á consecuencia de heridas recibidas en función del servicio, y que de real orden se aumentó una plaza de igual clase en cada uno de los mencionados colegios, para los individuos de las clases de tropa de Marina que, reuniendo las circunstancias reglamentarias, solicitasen ingreso en ellos, he tenido á bien conceder plaza de alumno en los colegios de Granada y Lugo á los comprendidos en las dos relaciones siguientes, que empiezan: la primera con **Leopoldo Ramírez de la Piscina**, y termina con **Claudio Gordojuela Sabando**; y la segunda, con **Juan Villalva Villalva**, y termina con **Angel Pazos Zamora**, por ser los que, entre los aspirantes, reúnen las condiciones reglamentarias y tienen mejor derecho, con arreglo á la real orden de 9 de septiembre último (D. O. núm. 433). En la inteligencia, que Claudio Gordojuela Sabando y Angel Pazos Zamora; deberán acreditar, por medio de certificación expedida por los jefes de quienes dependían sus padres ó autoridades á quienes conste tal circunstancia, que aquéllos fallecieron en función del servicio ó á consecuencia de ella, pues de no justificarse este extremo, quedará nula su admisión. Todos los individuos que figuran en las relaciones adjuntas, deberán presentarse á los directores de los colegios respectivos, el día 14 de noviembre próximo, con el uniforme del cuerpo á que pertenecen, al que quedarán agregados para el percibo de haberes, siendo transportados desde los puntos de su actual residencia por cuenta del Estado, con arreglo á la real orden de 28 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 214).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1889.

Bermúdez Reina

Señores Directores de los Colegios preparatorios militares de Granada y Lugo.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Extremadura, Burgos y Provincias Vascongadas y General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Relaciones que se citan

COLEGIO DE GRANADA

Leopoldo Ramírez de la Piscina, sargento segundo del batallón Cazadores de Alba de Tormes.

Indalecio Vallejo y Vallejo, sargento segundo del regimiento Infantería de Córdoba.

Antonio Díez Fernández, sargento segundo del regimiento Infantería del Infante.

José Rejón Pérez, sargento segundo del batallón Disciplinario de Melilla.

Enrique Cervellera Martínez, sargento segundo del batallón Cazadores de Figueras.

Juan Mella Vede, sargento segundo del regimiento Infantería de Murcia.

José Casellas y Ojeda, sargento segundo del regimiento Infantería de Toledo.

Luis Guerrero Quintana, sargento segundo del regimiento Infantería de Andalucía.

Pedro Bas Blázquez, sargento segundo del regimiento Infantería de Málaga.

Antonio José Pablo, sargento segundo del regimiento Infantería de Extremadura.

Federico de Diego Martín, sargento segundo del batallón Cazadores de Puerto Rico.

Ricardo Nespereira Quevedo, sargento segundo del regimiento Infantería de Bailén.

Francisco Viciana Palomares, sargento segundo del regimiento Lanceros de Villaviciosa.

Agustín Ortiz y Carrillo, sargento segundo de la Remonta de Granada.

Luis San Martín y Calvo, sargento segundo del regimiento Dragones de Lusitania.

Nicolás García Martínez, sargento segundo de Caballería de Cazadores de Arlabán.

Diego González Pareja, sargento segundo del primer regimiento de Artillería de Montaña.

José Sánchez Mejía, artillero del tercer batallón Artillería de Plaza.

Blas López Pérez, sargento segundo del tercer regimiento de Ingenieros Zapadores.

Miguel Feruel Loarte, cabo segundo de la Brigada de Obreros de Administración Militar, sección Escuela.

José Moreno Burgos, cabo primero de la Brigada Sanitaria, sección de Extremadura.

Tomás Manzanque Tapia, obrero de primera de la Brigada Topográfica en comisión en el plano de las Guillerías.

Miguel Muñoz Paño, guardia civil, de primera, de la Comandancia de Granada.

Mariano Bollo y Bollo, guardia civil, de segunda, de la Comandancia de Tarragona.

Tomás Gil Sanz, guardia civil, de segunda, de la ídem de Tarragona.

Jacinto Pedro Lucas, guardia civil, de segunda, de la Comandancia del Norte de Madrid.

Federico Alaez Cardona, cabo primero de Carabineros de la Comandancia de Cádiz.

Diego Requena Ten, cabo primero de Carabineros de la Comandancia de Barcelona.

Valentin Martínez Taboda, cabo primero de Carabineros de la Comandancia de la Coruña.

Ricardo Aniceto Soler, carabinero de la Comandancia de Huesca.

Fernando Martá Bragado, cabo primero de Infantería de Marina, brigada de Madrid.

Claudio Gordojuela Sabando, sargento segundo del batallón Cazadores de las Navas.

COLEGIO DE LUGO

Juan Villalva Villalva, sargento segundo del regimiento Infantería de León.

Hellodoro Poveda Caño, sargento segundo del regimiento Infantería de Aragón.

Ramón Prado Baamonde, sargento segundo del regimiento del Príncipe.

Severiano García Gómez, sargento segundo del batallón Disciplinario de Melilla.

Emilio Sánchez González, sargento segundo del batallón Disciplinario de Melilla.

Manuel Rodríguez Rodríguez, sargento segundo del regimiento Infantería del Príncipe.

Félix González de la Iglesia, sargento segundo del regimiento Infantería de Canarias.

Elias Nofuentes García, sargento segundo del regimiento Infantería de Pavía.

Saturnino Rodríguez González, sargento segundo del regimiento Infantería de León.

José Rivera y Delgado, sargento segundo del regimiento Infantería de Baleares.

Mariano Pérez Martínez, sargento segundo del regimiento Infantería de Burgos.

Antonio García Corral, sargento segundo del regimiento Caballería Cazadores de Tetuán.

Anastasio Delgado Miguel, sargento segundo del regimiento Caballería Lanceros de España.

Joaquín Rodríguez de la Barca, cabo primero del regimiento Caballería Húsares de la Princesa.

Providencio Aparicio Camallonga, sargento segundo del primer regimiento Artillería de Montaña.

Antonio Morán Idueta, cabo primero del primer regimiento de Artillería de Montaña.
José Catalá Mari, sargento segundo de Ingenieros del batallón de Ferrocarriles.
Pedro Dominguez Molano, cabo primero de la Brigada Sanitaria, sección de Castilla la Nueva.
Francisco Gamboa Carpizo, obrero de la Brigada Topográfica de Estado Mayor.
Matias Mosquera Rodriguez, cabo segundo de Guardia Civil de la Comandancia de Orense.
Pedro Jiménez Molina, guardia civil de la Comandancia de Murcia.
Victor Cacharrón Cabeza, guardia civil de la Comandancia del Norte de Madrid.

Constantino Fernández Díez, cabo primero de Carabineros de la Comandancia de Tarragona.
Félix López García, cabo primero de Carabineros de la Comandancia de Salamanca.
Aquilino Moreno Resano, cabo primero de Carabineros de la Comandancia de Huesca.
Isidoro Salinas Villarrica, sargento segundo del 2.º tercio Reserva de Infantería de Marina.
Angel Pazos Zamora, cabo primero del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo.
 Madrid 2 de noviembre de 1889.

Bermúdez Reina

CONTABILIDAD

2.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Resoluciones dictadas por esta Dirección en los expedientes promovidos por los cuerpos que se expresan.

CUERPOS	RESOLUCIONES	Fecha de las mismas		
		Día	Mes	Año
Cuarto regimiento de Zapadores Minadores..... Regimiento de Pontoneros.....	Aprobando los inventarios de las obligaciones y recursos correspondientes al ejercicio de 1888-89.....	29	octubre...	1889

Madrid 31 de octubre de 1889

Martí

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

1.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en real orden de 10 de diciembre de 1887 (C. L. núm. 520), modificando varios artículos del reglamento para el personal del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, y en vista de los certificados remitidos por V. E. á esta Dirección, en 7, 8 y 16 del anterior, en que se hace constar que los auxiliares interinos de cuarta clase comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Manuel Arnal Garcés**, y termina con **Cristóbal Espinosa Carrasco**, reúnen las condiciones reglamentarias para el servicio del expresado cuerpo, he tenido por conveniente, en uso de las atribuciones que me están conferidas, concederles el ingreso definitivo en el mismo, como auxiliares de la referida clase, con la antigüedad de 9 de marzo último, los cuatro primeros, y de

15 del mismo mes el último, fechas de sus nombramientos como interinos; debiendo continuar prestando sus servicios en los distritos ó dependencias en que hoy sirven, y se expresan en la mencionada relación, y ser baja en los cuerpos de que proceden, que también se indican, figurando en la escala de su clase detrás de **Antonio Lara Pacheco**, y por el orden en que se relacionan, en atención á su antigüedad en el empleo de sargentos segundos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1889.

Bermúdez Reina

Excmo. Señor General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Andalucía, Galicia y Extremadura** é Intendentes militares de los Distritos expresados.

Relación que se cita

Clases y cuerpos de que proceden	NOMBRES	Distritos ó dependencias en que sirven
Sargento segundo del suprimido batallón Depósito de Ciudad Real núm. 9.....	Manuel Arnal Garcés.....	Intervención General del ramo de Guerra.—5.ª Dirección de este Ministerio.
Sargento segundo del regimiento Infantería Fijo de Ceuta, segundo batallón.....	José Pérez de los Santos.....	Extremadura.
Sargento segundo del regimiento Infantería Fijo de Ceuta, primer batallón.....	Cayetano Marín Montilla..... D. Ricard Ceballos Buena..... Cristóbal Espinosa Carrasco.....	Galicia. Andalucía.

Madrid 2 de noviembre de 1889.

Bermúdez Reina

DESTINOS

1.ª DIRECCIÓN.-2.ª SECCIÓN

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los capitanes y subalternos de la escala activa del arma de **Infantería**, que se encuentran como supernumerarios, sin sueldo, y expresa la siguiente relación, que principia con **D. Leopoldo Blaser Mena**, y termina con **D. Antonio Pintos Murillo**, pasen destinados á los Cuadros eventuales de los regimien-

tos de Reserva, terceros batallones y Depósitos de Cazadores, que también se indican, para que formen parte de la reserva gratuita en el caso de movilización.

En su consecuencia, los jefes de los cuerpos se servirán providenciar el alta de los interesados, en la próxima revista de comisario del mes de noviembre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1889.

Bermúdez Reina

Señor.....

Relación que se cita

NOMBRES	Puntos donde se encuentran en situación de supernumerario sin sueldo	Cuerpos á que se destinan
Capitanes		
D. Leopoldo Blaser Mena.....	Distrito de Castilla la Nueva...	Tercer batallón del regimiento de Asturias núm. 31.
» Lucio Carpio Martínez.....	Idem de id. y París.....	Idem id. de Cuenca núm. 27.
» Francisco Cortezo Armas.....	Idem de Cuba.....	Regimiento Reserva de Algeciras núm. 19.
» Juan Díaz López.....	Idem de Puerto Rico.....	Idem id. de La Palma núm. 20.
» Rafael González Escorcía.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Tercer batallón del regimiento de Baleares núm. 42.
» Juan Grijalvo Moreno.....	Idem de Castilla la Vieja.....	Regimiento Reserva de Medina del Campo núm. 50.
» José Gestera Fraga.....	Idem de Cuba.....	Idem id. de Lucena núm. 21.
» Ricardo Iglesias López.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem id. de Segovia núm. 2.
» Joaquín Jovellar Cardona.....	Idem id.....	Tercer batallón del regimiento de Covadonga núm. 41.
» Rafael Lacy Viguera.....	Idem id.....	Regimiento Reserva de Colmenar núm. 3.
» Miguel Merino González.....	Idem id.....	Idem id. de Tarancón núm. 4.
» Manuel Mon Fernández.....	Idem de Cuba.....	Tercer batallón del regimiento de Burgos núm. 36.
» Carlos Pruna Melero.....	Idem de Filipinas.....	Regimiento Reserva de Mataró núm. 9.
Tenientes		
D. Francisco Albert López.....	Distrito de Valencia.....	Regimiento Reserva de Orihuela núm. 26.
» Juan Brieba Morales.....	Idem de Cuba.....	Idem id. de Algeciras núm. 19.
» Emilio Bonilla Hernando.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Tercer batallón del regimiento de Cuenca núm. 27.
» Pablo de Vegas Garro.....	República de Guatemala.....	Regimiento Reserva de La Palma núm. 20.
» Ramón Blandony Perera.....	Distrito de Canarias.....	Tercer batallón del regimiento de Soria núm. 9.
» José Bravo Portillo.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Regimiento Reserva de Ocaña núm. 5.
» Ricardo Vázquez Aldasoro.....	Idem de Cuba.....	Idem id. de Lucena núm. 21.
» Casimiro Bertoluci Anido.....	Idem de Filipinas.....	Idem id. de Villafranca del Panadés número 10.
» Antonio Camero Ranero.....	Idem de Cuba.....	Idem id. de Béjar núm. 51.
» Eladio Cabrera Avila.....	Idem de Cuba.....	Batallón Depósito de Cazadores núm. 6.
» Lorenzo Carbó Gorbea.....	Idem de Puerto Rico.....	Tercer batallón del regimiento de Extremadura núm. 15.
» Luis Cuaranta Ruiz.....	Idem de Granada.....	Batallón Depósito de Cazadores núm. 4.
» Francisco Danglada Mena.....	Idem de Cuba.....	Regimiento Reserva de Gracia núm. 11.
» Manuel Escribano Diestre.....	Estados Unidos Mejicanos.....	Idem id. de Figueras núm. 12.
» Luis Estorch Maseguer.....	República de Buenos-Aires.....	Idem id. de Vich núm. 13.
» Carlos Elviro Holgado.....	Distrito de Extremadura.....	Idem id. de Zafra núm. 65.
» Manuel Figueras Santa Cruz.....	Idem de Valencia.....	Idem id. de Sagunto núm. 22.
» Ramón Fortuny Morales.....	Idem de Baleares.....	Idem id. de Inca núm. 68.
» Luis Flores Larramendi.....	Idem de Cuba.....	Idem id. de Santoña núm. 59.
» José Freginal Pablo.....	Idem id.....	Idem id. de Aranda de Duero núm. 58.
» Fernando Faro Cailleaux.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem id. de Soria núm. 7.
» Tomás García Ruiz.....	Idem id.....	Idem id. de Montoro núm. 8.
» José González Unzaga.....	Idem de Granada.....	Idem id. de Motril núm. 43.
» Dionisio García Jiménez.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Tercer batallón del regimiento de la Constitución núm. 29.
» Ramón Guirado Conde.....	Idem de Cuba.....	Regimiento Reserva de Vera núm. 45.
» Enrique González Toro.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem id. de Medina del Campo núm. 50.
» Pedro Garrido Romero.....	Idem de Cuba.....	Idem id. de Palencia núm. 60.
» Juan Garcés López.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem id. de Ciudad Rodrigo núm. 52.

NOMBRES	Puntos donde se encuentran en situación de supernumerario sin sueldo	Cuerpos á que se destinan
D. José Gallo López.....	Distrito de Castilla la Nueva...	Regimiento Reserva de Segovia núm. 2.
» Juan Gómez Escalante.....	Idem de Filipinas.....	Idem íd. de Tortosa núm. 15.
» Nicolás Yero Pérez.....	Idem de Cuba.....	Idem íd. de Ubeda núm. 47.
» José Jeréz Barona.....	Idem íd.....	Idem íd. de Jaén núm. 48.
» José López Guiu.....	Idem de Cataluña.....	Idem íd. de Seo de Urgel núm. 16.
» José López Fernández.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem íd. de Zamora núm. 53.
» José Lasso de la Vega.....	Idem de Andalucía.....	Tercer batallón del regimiento de Córdoba núm. 10.
» Guillermo Lafuente Blasco.....	Idem de Granada.....	Idem íd. de Pavía núm. 50.
» Laureano Maqueda Pérez.....	Estados Unidos Mejicanos.....	Idem íd. de Filipinas núm. 52.
» Ramón Montaner Castellón.....	Distrito de Filipinas.....	Idem íd. de Guipúzcoa núm. 57.
» Ignacio Montejo Rodríguez.....	Idem de Cuba.....	Idem íd. de Burgos núm. 36.
» Pedro Murcia Cámara.....	Idem de Valencia.....	Idem íd. de Sevilla núm. 33.
» Carlos Nogués D'Aumojí.....	Idem de Cuba.....	Idem íd. de Saboya núm. 6.
» Antonio Otero Novo.....	Idem de íd.....	Idem íd. de la Reina núm. 2.
» Juan Piñol Viñals.....	Idem de íd.....	Idem íd. de San Fernando núm. 11.
» José Puga Pintos.....	Idem de íd.....	Idem íd. de Alava núm. 60.
» Antonio Paradela Gestal.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem íd. de Tetuán núm. 47.
» Pedro Peña Padilla.....	Idem de Cuba.....	Idem íd. de España núm. 48.
» Francisco Pedregal Prida.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem íd. de León núm. 38.
» José Pujades Salgado.....	Idem de íd.....	Idem íd. de San Marcial núm. 46.
» Tomás Parra Vázquez.....	Idem de Burgos.....	Idem íd. de Cantabria núm. 39.
» Federico Ruiz Luzurriaga.....	Idem de Cuba.....	Idem íd. de Granada núm. 34.
» José Rivero Vides.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem íd. de Garelano núm. 45.
» Francisco Romero Salas.....	Idem de íd.....	Idem íd. de Vizcaya núm. 54.
» Luis Ramos Izquierdo.....	Distrito de Cuba.....	Idem íd. de Andalucía núm. 55.
» Francisco Ruiz Malo Alvarez.....	República de Buenos Aires.....	Batallón Depósito de Cazadores núm. 9.
» Leoncio Rodríguez Hernández.....	Distrito de Cuba.....	Tercer batallón del regimiento de Minda-nao núm. 56.
» Fernando Ruiz Pérez.....	Idem de Granada.....	Batallón Depósito de Cazadores num. 5.
» José Sobejano López.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem íd. núm. 10.
» Antonio Torralba Barcina.....	Idem de Cuba.....	Tercer batallón del regimiento de Toledo núm. 35.
» José de la Torre Castro.....	Idem de Castilla la Nueva.....	Idem íd. de Vad-Rás núm. 53.
» José Tomás Tizol.....	Idem de Cataluña.....	Idem íd. de Luchana núm. 28.
» Eduardo Xandaro Echauz.....	Idem de íd.....	Idem íd. de Albuera núm. 26.
» Emilio Zapico Martínez.....	Idem de Castilla la Vieja.....	Batallón Depósito de Cazadores núm. 7.
Alféreces		
D. Claudio Janer Soler.....	Distrito de Puerto Rico.....	Tercer batallón del regimiento de Isabel II núm. 32.
» Antonio Pintos Murillo.....	Idem de Cataluña.....	Idem íd. de San Quintín núm. 49.

Madrid 31 de octubre de 1889.

Bermúdez Reina

MATRIMONIOS

2.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

RELACIÓN nominal de los individuos á quienes, por reunir las condiciones prevenidas en las disposiciones vigentes, se autoriza á los jefes de sus cuerpos respectivos para expedirles los documentos necesarios, para contraer matrimonio.

Armas ó institutos	Fracciones	Clases	NOMBRES	Fechas en que se pide la autorización por dichos jefes		
				Día	Mes	Año
Carabineros....	Comandancia de Castellón.....	Cabo 1.º.....	Juan González González.....	1.º	octubre...	1889
»	Idem de Algeciras.....	Carabineros..	Pedro Ortiz Nuevas.....	22	»	»
»	Idem de Asturias.....	»	Eulogio Indego González.....	23	»	»
»	Idem de Lérida.....	»	Juan Puertas García.....	28	»	»

Madrid 31 de octubre de 1889.

Martí

Relación nominal de los individuos cuyas partidas de casamiento han sido recibidas en esta Dirección, y pasan para su archivo á los expedientes personales de los interesados.

Armas é institutos	Fracciones	Clases	NOMBRES	Fecha de su remisión por el cuerpo		
				Día	Mes	Año
Guardia Civil...	Comandancia de Cádiz...	Guardia 2.º..	Juan Reyes Gómez.....	22	octubre...	1889
»	Idem de Tarragona.....	Cabo 1.º....	Jaime Odena Anguera.....	22	»	»
»	Idem de Ciudad Real...	Guardia 2.º..	José Naranjo Tirado.....	25	»	»
»	Idem de Albacete.....	Cabo 1.º....	Valeriano Maqueda Arenilla....	26	»	»
Carabineros....	Idem de Santander.....	»	Tomás Ballina García.....	24	»	»
»	Idem de Bilbao.....	Carabinero..	Tiburcio Archaga Cuartango....	24	»	»
»	Idem de Algeciras.....	»	Manuel Moure López.....	24	»	»
»	»	»	Ramón Bóo Fernández.....	24	»	»
»	Idem de Cádiz.....	»	José Pérez de la Corte.....	25	»	»
»	Idem de Murcia.....	»	Antonio Gómez Fernández.....	26	»	»
»	Idem de Alicante.....	»	Francisco Sastre González.....	26	»	»

Madrid 31 de octubre de 1889.

Marth

PARTE NO OFICIAL

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

El día 11 de noviembre dará principio, por esta Inspección, el pago de asignaciones de señores jefes, oficiales y tropa de los ejércitos de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, y de doce y media á tres y media de la tarde.

Mes de octubre de 1889

DÍAS	MESES	LETRAS
11	Noviembre.	P. Q. R. S. T. U. V. Z.
12	»	A. B. C. D. E. F. G. H.
13	»	I. J. L. LL. M. N. O.
14	»	Incidencias.

Madrid 31 de octubre de 1889.—El General Inspector, Rafael Correa.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPOSITO DE LA GUERRA

Autorizada, por real orden de 6 de julio último, la publicación de las hojas del *Mapa militar itinerario de España*, en tres colores, y terminadas la de signos convencionales y las que comprenden Madrid, Toledo y Ciudad Real, se hallan de venta en este Depósito al precio de 2'50 pesetas cada una.

Por real orden fecha 20 de noviembre se ha dispuesto que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0,75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto y Puente la Reina.*

	Ptas. Cs.		Ptas. Cs.
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50	Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de Italia.....	5	Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Idem de Francia.....	5	Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4
Idem de la Turquía europea.....	10		
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.800.000}$	3	TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{700.000}$	1	Instrucción del recluta.....	75
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.800.000}$ 1881.....	9	Idem de batallón.....	2
Idem itinerario de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2	Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3	Memoria general.....	5
Idem id., de Cataluña.....	2	Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	1'25
Idem id., de Aragón.....	2	Reglamento provisional de tiro.....	2
Idem id., de Aragón.....	2		
Idem id., de Extremadura.....	1'50	TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Idem id., de Valencia.....	2	Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem id., de Burgos.....	2	Idem de la sección y escuadron.....	1'50
Idem id., de Castilla la Vieja.....	2	Idem de regimiento.....	1
Idem id., de Galicia.....	2	Idem de brigada y division.....	1'50
Idem de Castilla la Nueva (24 hojas) $\frac{1}{200.000}$	8	Bases de la instrucción.....	50
Plano de Burgos.....	2'50	Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de Pamplona.....	2	Idem id. IX.....	5
Idem de Malaga.....	3	Idem id. X.....	6
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Atlas de la guerra de África.....	25	Libreta del Habilitado.....	2'50
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem id., 2.ª id.....	6	Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad o inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.....	1
Idem id., 3.ª id.....	2	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem id., 4.ª id.....	4	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem id., 5.ª id.....	6	Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	50
		Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	25
		Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867.....	1
		Reglamento de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	50
		Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	50
		Idem para el régimen de las bibliotecas.....	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Reglamento para el servicio de campaña.....	2	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	15
Idem provisional de remonta.....	50	Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad o irresponsabilidad, y el derecho a resarcimiento por deterioro, etc....	50	Idem para la preservación de colera.....	2
Idem de hospitales militares.....	1	Código penal militar.....	1
Idem para el personal del material de Ingenieros.....	50	Cartilla de enfermedad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	50	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1	Dirección de los ejércitos, exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15
Idem de los Tribunales de guerra.....	50	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno..	5	Guerras irregulares, por J. Chacón (dos tomos).....	40
Estados de estadística criminal militar.....	75	Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M. D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.